

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Economía y Hacienda

18 NOTIFICACIONES de pago referentes a expedientes administrativos por infracciones de normativa de Consumo.

Intentada sin efecto la práctica de la notificación en el domicilio de su destinatario de notificación de pago de sanción, por infracción administrativa en materia de Consumo, y una vez firme en vía administrativa, he resuelto ordenar su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999, que la modifica ("Boletín Oficial del Estado" de 16 de enero de 1999).

Expediente. — Importe sanción. — Requerido y último domicilio

07-SM-00447.4/2007. — 13.400 euros. — Arranz Reigadas Construcciones, Sociedad Limitada Unipersonal; calle Juan Álvarez Mendizábal, número 13, cuarto izquierda, 28008 Madrid.

05-SM-00356.6/2008. — 1.000 euros. — Rodríguez Jiménez, Alejandro; calle Gernániz, número 36, segundo C, 28029 Madrid.

04-SM-00262.0/2008. — 602 euros. — Transportes Pelaz y Santa Cruz, Sociedad Limitada; calle Galicia, número 1, 28903 Getafe (Madrid).

05-SM-00369.2/2008. — 3.710 euros. — Sat Satexpress, Sociedad Limitada; calle Lenguas, número 16, edificio Martes, 28021 Madrid.

04-SM-00297.2/2008. — 4.600 euros. — Extrastar Informática, Sociedad Limitada; calle Corullón, número 32, 28947 Fuenlabrada (Madrid).

05-SM-00367.0/2008. — 7.500 euros. — Construcciones Promad 2000, Sociedad Limitada; calle Ignacio González, número 2, primero E, 28400 Collado Villalba (Madrid).

05-SM-00415.0/2008. — 30.000 euros. — Extrastar, Sociedad Limitada; calle Corullón, número 34, 28947 Fuenlabrada (Madrid).

04-SM-00248.2/2008. — 700 euros. — Pérez Gómez, Francisco José; calle Chile, número 16, 45221 Esquivias (Toledo).

05-SM-000442.3/2008. — 20.900. — Comunidades Garantizadas Gest-Hábitat, Sociedad Limitada; Calle Raimundo Fernández Villaverde, número 45, 28200 Madrid.

El importe de la sanción se hará efectivo por ingreso directo en la cuenta restringida 2038-1826-11-6000436610, de la Dirección General de Consumo de la Comunidad de Madrid, abierta en "Caja Madrid", haciendo referencia al número de expediente antes reseñado y al nombre del establecimiento, en los períodos voluntarios que se detallan a continuación:

- En el caso de notificaciones realizadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.
- En el caso de notificaciones realizadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

En su caso, de no abonarse el importe dentro de dicho período voluntario, se procederá a su exacción, con los recargos que resultan de aplicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

El justificante o resguardo acreditativo del ingreso deberá presentarse en el plazo de diez días siguientes al mismo, en el Área de Coordinación, de la Dirección General de Consumo de la Comunidad de Madrid, calle Ventura Rodríguez, número 7, 28008 Madrid, para su constancia en el expediente, el cual no se estimará concluso sin el cumplimiento de este requisito imprescindible.

Madrid, a 23 de marzo de 2010.—La Directora General de Consumo, Carmen Martínez de Sola y Coello de Portugal.

(01/1.561/10)